



RESOLUCION N° 169



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO el expediente N° 226/01 (con 4 carpetas) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN ADULTOS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 014/01, y

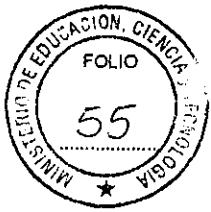
CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provvisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN ADULTOS no ha sido presentada para su acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.



Ministerio de Educación

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN ADULTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

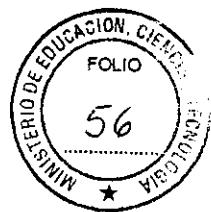
ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, a los efectos del trámite de acreditación de la carrera citada según la convocatoria pertinente, atento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 169

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 169*Ministerio de Educación*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN ADULTOS.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresado universitario de carrera mayor de grado que habilite legalmente para el ejercicio de la psicoterapia de universidades argentinas o extranjeras.
- El Coordinador de la Carrera podrá recomendar cursos de nivelación a realizarse durante el primer año de cursado de la especialidad según la formación de grado de los aspirantes.
- Realizar satisfactoriamente una entrevista personal de admisión con profesionales sugeridos por el Consejo Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE:

01	Teoría y Técnica Freudiana I	C	64
02	Clínica y Psicopatología Freudiana I	C	64
03	Estructura del Aparato Psíquico I	C	32
04	Seminario Optativo I	C	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

05	Teoría y Técnica Freudiana II	C	64
06	Clínica y Psicopatología Freudiana II	C	64
07	Estructura del Aparato Psíquico II	C	32
08	Taller Clínico I	C	32

TERCER CUATRIMESTRE:

09	Metapsicología y Estudios Sociales I	C	64
10	Clínica y Psicopatología Freudiana III	C	64
11	Escuela Inglesa de Psicoanálisis	C	64
12	Psicopatología Especial	C	64
13	Seminario Optativo II y III	C	64



RESOLUCION N°

169

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUARTO CUATRIMESTRE:

14	Metapsicología y Estudios Sociales II	C	64
15	Clínica y Psicopatología Freudiana IV	C	64
16	Escuela Francesa de Psicoanálisis	C	64
17	Teorías de la Técnica Psicoanalítica	C	64
18	Taller Clínico II	C	32

OTRO REQUISITO:

- * Presentación de la Tesis de Especialización.

CARGA HORARIA TOTAL: 992 Horas.